

P Merino En el pueblo de Lomella á veinte y dos de Mayo
" Melich de mil ochocientos noventa
Tudom Reunidos en esta casa Comunal los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Merino Prato se declaró esta abierta con lectura y aprobacion del auto subseguiente

Monnerat Auto seguido y en cumplimiento de lo expuesto en la sesion anterior el Ayuntamiento acuerda aprobar en definitiva la siguiente tarifa de derechos para los diversos toques de campanas que deba percibir el campanero de este pueblo y son

1. Toques de fallimiento y demas de costumbre ó sea el llamado "de fe" y el de las oraciones... 3 pesetas
2. Toque de llevar el cadaver desde la casa mortuoria hasta la Iglesia y luego hasta la letacion 2 pesetas
3. Toque desde la letacion hasta el cementerio y de este punto hasta la Iglesia, ó vice versa bien que el duelo regrese á dicho punto -- 3 pesetas

————— Para los sufragios —————

1. Para el señalamiento de una misa de difuntos - - - - - 1'50 pesetas
2. Cuando sea un funeral de dos oficios cobrará por cada uno - - - - - 2 pesetas
3. Cuando pase de dos oficios, cobrará del tercero para arriba cuatro pesetas. de cada uno ó sea de todo funeral el primero y segundo oficio solo cobrará dos pesetas cada uno; pero en llegando á tres, cuatro, cinco ó mas oficios cobrará del tercero para arriba á razon de cuatro pesetas por oficio.

————— Para los poveros —————

Todos los toques comprendidos desde el de fallecimiento ó sea el llamado de "fi" y con inclusion del de llevar el cadaver á la Iglesia — 1'50 pesetas,
Por un oficio llamado de Angeles y toras hasta el cementerio y de este punto hasta el despiado del acompañamiento en frente á la Iglesia 2'50 pesetas.

Derechos de sepultura

Los enterramientos deberan ser á diez palmos de profundidad y cobrará por cada sepultura cuatro pesetas y si para de diez palmos cobrará por cada uno una peseta y queda prohibido el enterrar mas de un cadaver en una misma sepultura

El sepulturero cobrará por cada cadaver que sea enterrado en nicho ó panteon una peseta

De cuya tarifa se sacaran dos copias. una para el Reverendo Sr. Párroco y otra para el Camarero á fin de que en lo sucesivo se cumpla en todas sus partes, y al mismo tiempo queda el original á Secretaria para conocimiento de todos los vecinos

Tambien se dio cuenta del mal estado con que se halla la calle de Ferrnadas, por cuyo motivo es necesario repararla y al mismo tiempo obligar á los propietarios á la continuacion de aceras; y como quiera que dicha via pública es la divisoria con la Villa de Hospital seria conveniente que se montase



una comision del seno de este Ayuntamiento
to a fin de tener una entrevista con la Corpora-
cion de dicha Villa y de comun acuerdo, estudiar
sobre el terreno para la reparacion de dicha
calle, y despues de una razonada discusion
al efecto por unanimidad se acordó remontar
a los señores D. Jose Tubau y D. Cristobal Masques Co-
misionados para que en nombre y representacion
del Ayuntamiento cumplan el objeto indicado
o sea el proyecto por la presidencia

El concejal D. Sebastian Manserat manifiesta
que antes de procederse al cierre de este acta
se haga constar que no esta conforme con
la modificacion introducida en los detalles
del boque de carpenteria, pues que considera
que perjudica la unica rebuccion del carpintero
Y se levanta la sesion firmando la presente
de que certifico

Mmanuel Masques

[Signature]

José Tubau

[Signature]

José María Pato Pedro Cruzat

Pedro Campesin Sebastian Manserat

[Signature]

[Signature]

Ramon Sabatés

[Signature]